

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 3 5 8

**REF.: AUTORIZA AUMENTO DE OBRAS Y
PLAZO DE EJECUCIÓN EN PROYECTO DE
CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL
CARRUSEL DE LINARES.**

TALCA, 27 JUN 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de hacienda que aprueba reglamento de la Ley 19.886; Ley 20.713 de Presupuesto para el Sector Público; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N°26 del 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N°015/478 de fecha 27 de noviembre de 2013 que dispuso la Adjudicación del Proyecto de Conservación del Jardín Infantil "Carrusel" de Linares, Contrato de Ejecución de Obras de fecha 4 de diciembre de 2013; Informe Técnico de Obra para aumento de obra en conservación sala cuna y jardín infantil Carrusel, de don Francisco Pérez Campos, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de licitación pública, ID N°848-27-LP13, se adjudicó a la empresa constructora PROESSA SPA, RUT N°76.173.457-1, representada por don Maximiliano Andrés Arriagada Olave, cédula de identidad N°13.722.437-2, la ejecución de la obra denominada "Conservación Jardín Infantil Carrusel de Linares", suscribiéndose un contrato de ejecución de obras, con fecha 4 de diciembre de 2013.

2.- Que con fecha 11 de diciembre de 2013 se dio inicio a la ejecución de las obras de conservación.

3.- Que mediante Resolución Exenta N°015/279 de fecha 27 de mayo de 2014, se autorizó un aumento de plazo en la ejecución de la obra de treinta y cinco (35) días corridos, contados a partir del día 28 de mayo del año en curso, quedando el nuevo plazo de término el día 01 de julio del 2014.

4.- Que don Francisco Pérez Campos, Arquitecto de la Unidad de Infraestructura de JUNJI, emitió informe técnico de obra para aumento de obras de conservación sala cuna y jardín infantil Carrusel, en el cual expone que es necesaria la ejecución de obras complementarias al proyecto licitado, que la Unidad Infraestructura detectó y que se han visualizado en conjunto con la Empresa Constructora Proessa Spa. El aumento de obras tiene como finalidad dar soluciones complementarias para un funcionamiento óptimo del Jardín Infantil, para lo cual se han evaluado partidas que en terreno se detectaron que no funcionarían según se proyectó, y se ha modificado el proyecto licitado. Las obras extraordinarias a ejecutar son las siguientes:

• **Pinturas y Alisado de murallas, reparación de cielo:** Se considera pintar los sectores no contemplados en frontis y la parte trasera de la nave central. Se considera además, el alisado de las murallas que mantienen granitos en patio cubierto de ambos niveles, que podrían ocasionar alguna condición insegura para los párvulos.

• **Conclusiones:** Con lo anterior, se justifica y solicita autorizar un aumento de obras correspondiente a \$1.499.400 con un aumento de plazo de 15 días corridos a partir del día 01 de Julio, quedando el nuevo plazo de término el día 16 de Julio de 2014.

5.- Que desde la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se autorizó aumentar obras extraordinarias, según consta en anexo N°1 sobre ampliación y/o disminución de obras y obras extraordinarias:

ANEXO N° 1

AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

ANTECEDENTES DEL PROYECTO	
Proyecto:	<u>Conservación S.C y J.I. Carrusel</u>
Región:	<u>Del Maule</u>
Jardín Infantil:	<u>Carrusel</u>
Código del Jardín Infantil:	<u>7401018</u>
Monto Inicial del Contrato:	<u>\$ 1.499.400</u>
Fecha:	<u>29.05.2014</u>

JUSTIFICACIÓN

El aumento de obras tiene como finalidad dar solución a las murallas con granitos en patio cubierto de ambos niveles. Son obras complementarias para que el edificio se encuentre con un funcionamiento óptimo, problemática que se detectó en terreno y que el proyecto licitado no logró prever. Para lo cual, se ha evaluado la alternativa de modificar el proyecto licitado, haciendo imprescindible la realización de esta obra extraordinaria, que se detalla en los antecedentes adjuntos.

	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
1	PARTIDAS SEGÚN LICITACION				
1.1	Alisado, nivelado y pintura en murallas con granos patio cubierto.	M2	140	9.000	1.260.000
Sub Total					1.260.000
I.V.A					239.400
Total					1.499.400
Aumentos y Obras Extraordinarias					1.499.400
Monto Modificado Contrato					84.948.574

6.- Que analizados los antecedentes y teniendo presente lo expuesto por don Francisco Pérez Campos en su Informe Técnico, la autorización otorgada por el nivel central de este servicio, se justifica un aumento de obras por la suma de \$1.499.400.- y un aumento de plazo de 15 días corridos, contados a partir del 01 de Julio de 2014, para la ejecución de las obras extraordinarias del Proyecto de Conservación del Jardín Infantil Carrusel, de la comuna de Linares.

RESUELVO:

1º AUTORÍCESE AUMENTO DE OBRAS en la ejecución del proyecto "Conservación Jardín Infantil Carrusel de Linares", la que se encuentra detallada en los considerandos cuarto y quinto de la presente resolución, por un monto de \$1.499.400.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos), quedando el monto final de la obra en la suma de **\$84.948.574.-** (ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos).

2º AUTORÍCESE UN AUMENTO DE PLAZO en la ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Carrusel de Linares", de quince (15) días corridos, contados a partir del 01 de julio de 2014, debiendo concluir la obra el 16 de julio de 2014.

3º MODÍFIQUESE CONTRATO ejecución de obras, celebrado con la Constructora Proessa SPA, RUT N°76.173.457-1, representada legalmente por don Maximiliano Andrés Arriagada Olave, cédula nacional de identidad N°13.722.437-2, con fecha 04 de diciembre de 2013, previa entrega de boleta de garantía por la suma de \$126.000.- (ciento veintiséis mil pesos), correspondiente al 10% del valor neto del aumento autorizado y extensión de la vigencia de la boleta que garantiza el contrato original, según bases administrativas.

4º IMPÚTESE el gasto que genere la presente resolución al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004, del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEP/PSG/PDI/FPC/PHF/phf

Distribución:

- Constructora Proessa SPA
- Sección de Cobertura e Infraestructura (2)
- Subdirección Recursos Financieros
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes